I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 118/2022, de 21 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Ampliación del cementerio municipal de Moraleja". (2022040174)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) en la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 12 de mayo de 2022 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra denominada "Ampliación del cementerio municipal de Moraleja".

Mediante informe de 12 mayo de 2022 del personal técnico del Ayuntamiento de Moraleja se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

Con la obra descrita se busca dar solución a los problemas derivados de la carencia de nichos en el cementerio municipal mediante la construcción de 7 bloques adosados al cerramiento, de cuatro alturas a una cara, con capacidades para 80, 88, 64, 64, 64, 104 y 56 nichos cuya suma es de 520 nichos, cuya construcción podrá acometerse por fases y de forma independiente, y asimismo, se prevén tres agrupaciones de columbarios, con capacidad para 70 unidades cada una, sumando 210 columbarios.

La actuación proyectada debe realizarse con carácter de urgencia puesto que la capacidad del cementerio se encuentra prácticamente agotada. El cementerio municipal carece de terrenos disponibles para la construcción de nichos nuevos por lo que se entiende justificada la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de obras contenidas en proyecto técnico de "Ampliación del cementerio municipal de Moraleja"

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 95, de 19 de mayo de 2022; en El Periódico Extremadura de fecha 19 de mayo de 2022, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja, donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada individualmente a la entidad interesada afectada en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública no se presentaron alegaciones por las personas interesadas, las cuales fueron informadas y notificadas en forma debida, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y personas propietarias afectadas la que figura como anexo a este decreto.

En fecha 12 de mayo de 2022 se acuerda solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra. Y el 14 de junio de 2022 se registra la solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra denominada "Ampliación del cementerio municipal de Moraleja", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de septiembre de 2022,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), denominada "Ampliación del cementerio municipal de Moraleja".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 21 de septiembre de 2022.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y PERSONAS AFECTADAS

Parcela catastral	Sub parcela	Nombre Apellidos	Situación	Ref. Catastral	Datos Registrales	M2 Parcela	M2 Subparcela	M3 Afectación
1		Herederos de Isabel Duque Macías	El Cucarracho	1013A00400158000GF	Finca de Moraleja 10907 Tomo 926 Libro 137 Folio 213 Alta 1	513,00		7,85
2	2.1	Herederos de Paulino Vaquero Cantero	El Cucarracho	10131A00400159000GM	Finca de Moraleja 1960 Tomo 445 Libro 31 Folio 122 Alta 3	3.156,00	2.349,00	1.449,12
	2.2	María Carmen Gonzalo Hernández		10131A00400159001HQ			807,00	
3	3.1	María Carmen Gonzalo Hernández	El Cucarracho	10131A0040016000GT	Finca de Moraleja 3023 Tomo 506 Libro 163 Alta 1	2.966,00	2.332,00	814,03
	3.2	María Carmen Gonzalo Hernández		10131A0040016001HY			634,00	

• • •